



NORMAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

➤ **Es obligatorio e imprescindible** adjuntar junto con la Hoja de Afiliación de Licencias Nuevas una fotocopia de un documento identificativo de los deportistas (DNI, Pasaporte, Tarjeta de Residencia,...). Los federados menores de edad que no posean este documento deberán aportar el del padre/madre o tutor legal junto con el Libro de Familia.

PARA LOS FEDERADOS A PARTIR DEL 2006 NO HACE FALTA PRESENTAR ESTA DOCUMENTACIÓN EXCEPTO EN EL CASO DE LOS MENORES DE EDAD QUE HAYAN EXPEDIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y NO LO HAYAN APORTADO ANTERIORMENTE.

➤ Se establece tres cuadros de Tarifas:

* Para licencias solicitadas antes del 1 de julio del año en curso

* Para licencias solicitadas a partir del 1 de julio

* Para licencias solicitadas a partir del 10 de septiembre del año en curso

➤ La solicitud de tramitación de licencias se podrá hacer por correo ordinario, por fax o por el correo electrónico que se ha validado por el club en la hoja de inscripción/renovación

➤ Se deberá abonar la cuota de Club establecida para poder solicitar la tramitación de las licencias y remitir a la Federación la Hoja de Renovación de Club debidamente cumplimentada.

➤ Los números de cuentas al que se debe hacer efectivo el ingreso son:
ES37 2103-2030-40-0030012922 (Unicaja) - ES29-0182-5918 -43-0201652841 (BBVA)

➤ Las licencias se tramitarán una vez se reciban en la FAE los modelos de solicitud cumplimentados, firmados y sellados debidamente (en el caso de envío por correo electrónico se escaneará el documento original o se utilizará el sello y firma electrónica) junto con la documentación correspondiente y se haga efectivo el pago de las mismas. Las tarjetas de las licencias federativas indicarán el estamento al que pertenezca cada federado, siendo los que se pueden seleccionar los siguientes:

* **Deportista:** permite la práctica deportiva de la espeleología y el descenso de cañones, la participación como alumno en los cursos organizados por la Escuela Andaluza de Espeleología u homologados por ella, así como la intervención en todas aquellas otras actividades de la F.A.E., especialmente en las competiciones deportivas, conforme a la normativa y reglamentos que las regulen.

* **Técnico Deportivo N1, N2 o N3:** permite la práctica deportiva de la espeleología y el descenso de cañones, la participación como alumno en los cursos organizados por la Escuela Andaluza de Espeleología u homologados por ella, la impartición de cursos de formación conforme a los temarios y cargas horarias establecidas por la citada Escuela, así como la intervención en todas aquellas otras actividades de la F.A.E. conforme a la normativa y reglamentos que las regulen, con la excepción de poder inscribirse como participante en las competiciones deportivas.